

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20150052000**

A fin de continuar el trámite y al no producirse aceptación del cargo por parte del curador designado José Iván Escamilla, es del caso relevarlo, en su reemplazo se DESIGNA como **CURADOR AD LITEM** de Ana Beatriz Cárdenas Camelo, Azucena Cárdenas Camelo, Rafael Alfonso Camelo, Humberto Cárdenas Camelo en su Condición de Herederos de Miguel Antonio Cárdenas Camelo (Q.e.p.d)- Hermano de la propietaria inscrita; Gladys Helena Cárdenas Rodríguez, Luis Gilberto Cárdenas Rodríguez, Henry Saúl Cárdenas Rodríguez en su condición de Herederos de Gilberto Cárdenas Camelo (Q.e.p.d)- Hermano de la propietaria inscrita; y Luz Graciela Camelo Cárdenas, Dora Esperanza Camelo Cárdenas, Julia Inés Camelo Cárdenas y Miguel Ricardo Camelo Cárdenas en su condición de Herederos de Ana Lucía Cárdenas Camelo (q.e.p.d)- Hermana de la propietaria inscrita de conformidad a la profesional en derecho **CATALINA CORTES VIÑA** identificada con la T.P. No. 361714, con domicilio electrónico profesional catalinacovi@gmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c664f66b2903738cdf06e61d049f078ec8b591a09c364113fe85cb63616294f**

Documento generado en 18/08/2022 09:23:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>